

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

3982

3283

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don José Salvador Morales Santana, con domicilio en calle Guañañeme, nº 14, Piso 2, C.P. 38008, Santa Cruz de Tenerife, y dónde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Órgano Instructor del Expediente Sancionador nº 24/2013, con fecha 20 de enero de 2014, se dictó Propuesta de Resolución de dicho procedimiento sancionador.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

Que la competencia para resolver expedientes sancionadores por la comisión de infracciones leves, siempre que el importe de la sanción propuesta sea igual o inferior a seis mil euros, reside en el Presidente de la Autoridad Portuaria en virtud de delegación expresa acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en sesión celebrada el 18 de julio de 2012 (BOC nº 161, de 17 de agosto de 2012).

Contra la propuesta de resolución podrá, ante este Órgano Instructor, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente, formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, de conformidad con el precitado artículo 19, se le comunica la puesta de manifiesto del procedimiento.

El presente anuncio se publica para que sirva de notificación al interesado.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2014.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

3983

3276

Código 38000305011982.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Madera y Corcho de Santa Cruz de Tenerife, sobre jornada laboral para 2014, presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (RECON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (B.O.E. 12.06.2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta inicial y final comisión negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la industria de la madera.

Por la Representación Empresarial:

Por ASCARTE y ATECO:

D. José Manuel Cabrera Cruz.

Asesora: D^a Natalia Lorenzo González.

Por FECEPE y CONCEPE:

D. Sergio Gimón Rodríguez.

Por la Representación de los Trabajadores:

Por MCA-UGT:

D. Pascasio Z. Medina Sánchez.

D. Rayco S. Herrera Jiménez.

Asesor: D. Luis J. Fernández Aragón.

Por FECOMA-CC.OO:

D. Agustín González Dorta.

D. Jesús Pérez Martín.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:15 horas del día 14 de febrero de 2014, se reúnen en la sede de Metal, Construcción y Afines de UGT las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial para la Industria de la Madera, se procede a negociar el acuerdo parcial sobre jornada laboral para el año 2014.

Primero.- Se estudia la propuesta de Calendario Laboral para el año 2014 en base a:

a) La Jornada anual pactada en el artículo 18 del vigente convenio colectivo provincial (B.O.P. n.º 147 de 8 de noviembre de 2013 y en consonancia con el IV Convenio Estatal de la Madera (B.O.E. n.º 285 de 27.11.2012) donde se establece una jornada laboral máxima anual de 1752 horas.

b) Con fecha 29 de julio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 144 (Decreto 74/2013, de 18 julio), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014 y las fiestas locales de sus municipios publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 244 de 19 de diciembre de 2013, y computado el acuerdo del Convenio General del Sector, donde

la jornada laboral anual establecida para el año 2014 es de 1752 horas.

c) Tomar como referencia a efectos de vacaciones, 30 días naturales del mes de agosto, con un total 168 horas, equivalentes a 21 días laborales.

Segundo.- Las partes, conforme a lo establecido alcanzan el siguiente acuerdo:

1. Fijar el calendario laboral para el año 2014 en los términos siguientes:

a) Que por lo expuesto el punto 1 anterior, se produce un exceso de jornada en cómputo anual de 72 horas lo que representan 9 días laborales.

b) Establecer como no laborales a efectos de Convenio y los días siguientes:

1. Seis (6) días siendo estos los siguientes:

03 de marzo, 02 de mayo, 13 de octubre, 03 de noviembre, 24 y 26 de diciembre.

2. Tres (3) días de Asuntos Propios.

Los 9 días anteriormente indicados serán compensados a razón de salario base y plus de distancia.

Los días de Asuntos Propios deberán solicitarse con una antelación mínima de 48 horas, éstos no podrán coincidir el mismo día más 50% de la plantilla. Asimismo no podrán ser acumulables al periodo de vacaciones anuales, ni a las fechas determinadas en concepto de compensación de jornada señaladas en el apartado b.1).

Se podrá pactar entre empresa y trabajadores otra distribución distinta de los 9 días o 72 horas, compensándose por una reducción de jornada hasta un máximo de 2 horas diarias entre los meses de julio, agosto y septiembre, hasta agotar las 72 horas.

En los municipios de la Provincia que sus fiestas locales coincidan en sábado, para compensar el exceso de horas que esto conlleva, será no laborable de convenio, el día hábil siguiente, salvo pacto en contrario.

Tercero.- Fijar los días 2 y 5 de enero de 2015 como no laborables a cuenta del calendario laboral de 2015 y compensados a razón de salario base y plus de distancia.

Cuarto.- Que la mesa Negociadora dentro de la Negociación del Convenio Colectivo Provincial para la Industria de la Madera de S/C de Tenerife, ratifica mediante el presente Acuerdo, la distribución de la Jornada Laboral, para el ejercicio 2014, y da por concluida la negociación.

Quinto.- Delegar en D. Luis J. Fernández Aragón para que realice los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del mismo día y lugar.

Por ASCARTE y ATECO.
Por FECEPE y CONCEPE.
Por MCA-UGT.
Por FECOMA-CC.OO.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Bienestar, Sanidad y Dependencia

A N U N C I O

3984

3284

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el precepto 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2014, ha delegado en el Consejo de Gobierno Insular, por razones de eficacia y operatividad jurídica, el conocimiento y resolución de todos los asuntos que guarden relación con el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios en centros residenciales de día y de noche, a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente

esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2014.

Miguel Ángel Pérez Hernández, Consejero con Delegación Especial en el IASS.

A N U N C I O

3985

3286

El Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con fecha 19 de marzo de 2014, aprobó la 2ª Convocatoria de la línea de Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del plan de acción por el empleo de Tenerife.

Crédito presupuestario: trescientos mil euros (300.000,00 €), ampliable según las previsiones contenidas en el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, en un total de doscientos mil euros (200.000,00 €), en función de las disponibilidades presupuestarias.

Plazo de presentación de solicitudes: por el presente anuncio se abre convocatoria pública para la presentación de solicitudes, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) con fecha 17 de febrero de 2014 y se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de dicha Fundación (www.fifedetfe.es).

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE, sito en la calle Granados nº 8, CP 38007, de Santa Cruz de Tenerife en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

El modelo de solicitud y las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede de FIFEDE; así como en la página web (www.fifedetfe.es).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2014.

El Presidente de FIFEDE, Efraín Medina Hernández.